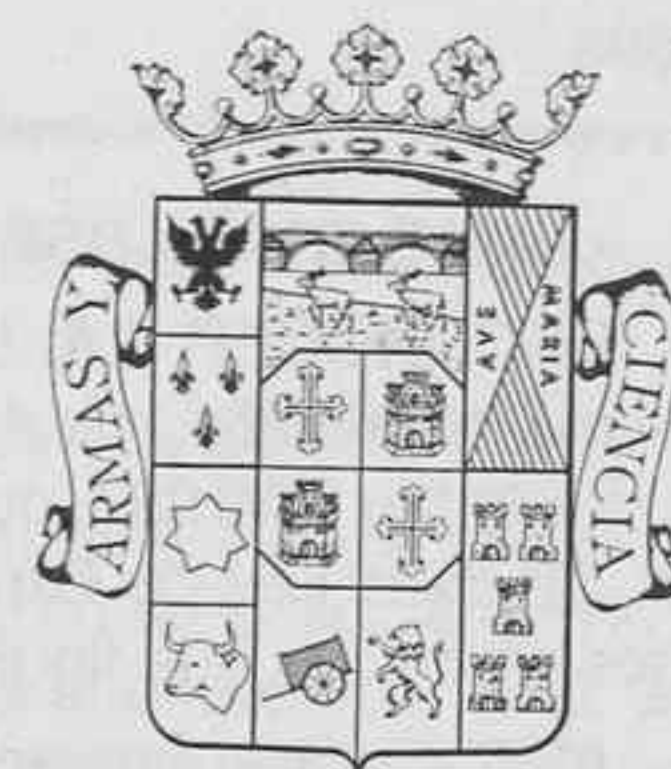




BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXV

Viernes, 24 de agosto de 2001

Núm. 102

PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Suscripción anual</i>	<i>Importe suscripción</i>	<i>Gastos envío</i>	<i>Total suscripción</i>	
			<i>Pesetas/Euros</i>	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040	24,28
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870	29,27
Particulares	4.040	1.500	5.540	33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>				
• Semestrales	2.025	750	2.775	16,68
• Trimestrales	1.105	375	1.480	8,89
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>				
Ejemplar corriente: 55 ptas., 0,33 euros; Ejemplar atrasado: 80 ptas., 0,48 euros				

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas, 0,18 euros

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, formuladas por IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S. A., para las instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- Paso L.A.M.T a L.S.M.T. por construcción urbanización "Pago La Bota", en Grijota. (NIE-4.197).

Durante el plazo de VEINTE DIAS, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, número 27-planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 19 de julio de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E. 4.181).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola, Distribución Eléctrica, S. A., con domicilio en C/ Veinte de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2/11/1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, Distribución Eléctrica, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- LAMT, CTIC y RSBT en Villamartín (NIE. 4.181).

RECONOCER LA UTILIDAD PUBLICA en concreto a la misma instalación, a los efectos establecidos en el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, que implica la urgente ocupación, según el art. 52 de la Ley de Expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 24 de julio de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

2718

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E. 4.180).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola, Distribución Eléctrica, S. A., con domicilio en C/ Veinte de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2/11/1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, Distribución Eléctrica, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- CTIC Bodegas en Ampudia (NIE. 4.180).

RECONOCER LA UTILIDAD PUBLICA en concreto a la misma instalación, a los efectos establecidos en el artículo 54 de

la citada Ley 54/1997, que implica la urgente ocupación, según el art. 52 de la Ley de Expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 24 de julio de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

2718

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de prórroga de Coto Privado de Caza

El Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, con domicilio en Pomar de Valdivia, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de PRORROGA del Coto Privado de Caza P-10.716, del término municipal de Pomar de Valdivia, que afecta a 802 Has. en el término vecinal de Respenda de Aguilar.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 13 de agosto de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

2948

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

N.I.G.: 34120 4 0100291/2001

Nº Autos: Demanda 256/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Julio César Gil García.

Demandados: M.V.C. Encofrados y Contratas, S.L., ESASPRO, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Cédula de citación

D. Roberto Ruiz Serrano, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en autos nº 256/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Julio César Gil García, contra la empresa M.V.C. Encofrados y Contratas, S. L., ESASPRO,

Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Palencia, a dieciséis de agosto de dos mil uno.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4-1º, el día veinticuatro de septiembre de dos mil uno a las once y diez horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se tienen por hechas las manifestaciones que contiene el otrosí dice de la demanda y en cuanto al segundo otrosí, se admiten las pruebas propuestas, citándose para su práctica a los legales representantes de las demandadas bajo apercibimiento de ser tenidos por confesos, en caso de incomparecencia y requiéraseles a que aporten al acto del juicio los documentos interesados en la demanda como documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma S.Sª. Doy fe. El Ilmo. Sr. Magistrado. - El Secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa M.V.C. Encofrados y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia a dieciséis de agosto de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a dieciséis de agosto de dos mil uno. - El Oficial en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

2941

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

N.I.G.: 34120 4 0100292/2001

Nº Autos: Demanda 255/2001 R.

Materia: Despido.

Demandante: Fernando Alonso Osorno.

Demandados: M.V.C. Encofrados y Contratas, S.L., ESASPRO, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Cédula de citación

D. Roberto Ruiz Serrano, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Palencia,

Hago saber: Que en autos nº 255/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fernando Alonso Osorno contra la empresa M.V.C. Encofrados y Contratas, S.L., ESASPRO, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia: S. Sª. La Magistrada Juez Doña Amparo Rodríguez Riquelme.

En Palencia, a dieciséis de agosto de dos mil uno.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palencia, plaza de Abilio Calderón, 4-1º, el día veinticuatro de septiembre de dos mil uno a las once horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Practíquese la prueba documental propuesta, y requiérase a los representantes legales de las empresas demandadas a fin de que comparezcan personalmente al acto del juicio, para serles practicada la confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no compareciere.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma S.Sª. Doy fe. La Ilma. Sra. Magistrada. - El Secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa M.V.C. Encofrados y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Palencia a dieciséis de agosto de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Palencia, dieciséis de agosto de dos mil uno. - El Oficial en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

2940

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

N.I.G.: 34120 4 0100293/2001

Nº Autos: Demanda 257/2001 M.

Materia: Despido.

Demandante: José Manuel Sarmiento Luis.

Demandados: M.V.C. Encofrados y Contratas, S.L., ESASPRO, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Cédula de citación

Don Roberto Ruiz Serrano, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número uno de Palencia,

Hago saber: Que en autos nº 257/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Manuel Sarmiento Luis contra las empresas M.V.C. Encofrados y Contratas, S.L., ESASPRO, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia: S.S^a. La Magistrada Juez doña Amparo Rodríguez Riquelme, en Palencia, a dieciséis de agosto de dos mil uno.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palencia, Plaza Abilio Calderón, 4-1^º, el día veinticuatro de septiembre de 2001, a las once y veinte horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se admiten las pruebas propuestas en segundo otrosí dice del escrito de demanda y a tal fin cítese a los representantes legales de las empresas demandadas M.V.C. Encofrados y Contratas, S.L. Y ESASPRO S.L. para que comparezcan al acto del juicio a fin de prestar confesión judicial, con apercibimiento de poder ser tenidas por confesas caso de incomparecencia. Requírase a la empresa M.V.C. Encofrados y Contratas, S.L., para que aporte al acto del juicio la prueba documental del segundo otrosí dice del escrito de demanda y a la empresa ESASPRO S.L. para que aporte también al acto del juicio la prueba documental de dicho segundo otrosí dice. Emplácese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del art. 23.2 de la L.P.L. Cítese a la empresa M.V.C. Encofrados y Contratas S.L. por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma S.S^a. Doy fe. Ilma. Sra. Magistrada. - El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa M.V.C. Encofrados y Contratas, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia a dieciséis de agosto dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a dieciséis de agosto de dos mil uno. - El Secretario Judicial sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

2939

Administración Municipal

A M U S C O

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la tercera y última subasta de la enajenación de tres viviendas, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se pospondrá en el supuesto que se formularen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del contrato: La venta mediante subasta de los siguientes bienes patrimoniales de propiedad municipal:

- 1) Vivienda situada en el número 30 de la Avda. Luis Peral.
- 2) Vivienda situada en el número 34 de la Avda. Luis Peral.
- 3) Vivienda situada en el número 36 de la Avda. Luis Peral.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta al alza.

Base de licitación:

- 1) Vivienda del número 30: 2.554.560 pesetas.
- 2) Vivienda del número 34: 2.554.560 pesetas.
- 3) Vivienda del número 36: 2.554.560 pesetas.

Fianzas:

- Provisional: 2% del precio de licitación.
- Definitiva: 4% del precio resultante.

Presentación de proposiciones: En las oficinas del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento a las catorce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalizare el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Se facilitará a los interesados en la Secretaría Municipal.

Amusco, 17 de agosto de 2001. - El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez.

2951

A M U S C O E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	13.500.000
2 Impuestos indirectos	1.200.000
3 Tasas y otros ingresos	6.510.000
4 Transferencias corrientes	11.000.000
5 Ingresos patrimoniales	3.100.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales	4.000.000
7 Transferencias de capital.....	5.690.000
Total ingresos	45.000.000

GASTOS

Capítulo	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	12.900.709
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	15.462.602
3 Gastos financieros.....	466.850
4 Transferencias corrientes	3.350.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	7.409.959
7 Transferencias de capital.....	5.409.880
Total Gastos	45.000.000

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. (1 plaza). - Grupo B - Nivel 26.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación del puesto: Alguacil a tiempo parcial (1 plaza).
- Denominación del puesto: Obrero mantenimiento instalaciones y jardines (1 plaza).

PERSONAL EVENTUAL:

- Denominación del puesto: Peones servicios múltiples.
- Denominación del puesto: Socorristas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusco, 13 de agosto de 2001. - El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez. 2952

A S T U D I L L O**A N U N C I O**

Resolución del Ayuntamiento de Astudillo por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado para proveer una plaza de personal laboral fijo con funciones de peón de servicios múltiples y categoría de peón

Concluido el día 6 de agosto de 2001, el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de personal laboral fijo con funciones de peón de servicios múltiples vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de 2001, y para dar cumplimiento a la base cuarta del citado concurso-oposición, se publica la relación provisional de admitidos y excluidos al mismo que es como sigue:

Admitidos:

- Calvo Duque, Teófilo.
- Casares Castaño, Fernando.
- Duque Nava, Celia.
- Gutiérrez de la Loma, Andrés.
- Illana Husillos, Eugenio.
- Zamora González, José.

Excluidos:

- Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que los interesados pueden presentar reclamaciones contra la anterior relación en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo en este plazo los excluidos provisionales del concurso-oposición subsanar las causas de exclusión del mismo a fin de figurar en la relación definitiva de admitidos a estas pruebas selectivas.

Astudillo, 17 de agosto de 2001. - El Alcalde, Agustín Manrique González. 2953

CARRION DE LOS CONDES**A N U N C I O**

Efectuada convocatoria para la adjudicación de licencia de auto turismo, clase B, se hace pública la relación de solicitudes presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del R. D. 763/79 a fin de que los interesados y organizaciones profesionales puedan efectuar las alegaciones que estimen procedentes por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Solicitudes presentadas:

- D. Mariano Hervás Morante.
- Jesús García Melgar.

Carrión de los Condes, 9 de agosto de 2001. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino. 2944

CERVERA DE PISUERGA**A N U N C I O**

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado para contratar, por concurso en procedimiento abierto, la adquisición de un inmueble urbano para destinarlo a Biblioteca Municipal, Archivo Municipal y Oficina de Información Turística, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación para presentación de ofertas, de la forma que seguidamente se indica.

Objeto: Adquisición de un inmueble urbano.

Situación: Cervera de Pisuerga.

Superficie mínima del solar: 300 metros cuadrados.

Precio: El precio de las ofertas no podrá exceder de treinta y dos millones (32.000.000) de pesetas (192.323,87 euros).

Criterios de selección: Los criterios y porcentajes que han de servir de base para la selección, son los siguientes:

- Situación: 35%.
- Carácter histórico-artístico: 25%.
- Precio: 25%
- Aprovechamiento urbanístico: 15%.

Se considerarán más favorables los inmuebles con mejor situación referida a su proximidad con las Casa Consistorial, mejor carácter histórico artístico, menor precio, y mayor aprovechamiento urbanístico.

Garantía provisional: Trescientas veinte mil (320.000) pesetas, (1.923,24 euros).

Pliego de condiciones: Podrán examinarse en las oficinas del Ayuntamiento en horas de oficina.

Proposiciones: En dos sobres, A) y B), cerrados y firmados, en cada uno de los cuales se hará constar el nombre o razón social del concursante, el contenido del sobre y el título del concurso.

El sobre "A" se titulará "Documentación" y contendrá los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y también, en el caso de empresas, con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre "B" se titulará "Oferta económica" y contendrá los siguientes documentos:

a) La proposición, con arreglo al siguiente modelo:

"Don, mayor de edad, con NIF núm....., y con domicilio en, C/, núm., C.P. teléfono, actuando en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder notarial debidamente bastantado que acompaña) enterado de la convocatoria de Concurso, anunciada por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de fecha, para la adquisición de un inmueble urbano, declara conocer y aceptar el Pliego de Cláusulas Administrativas, y oferta el inmueble situado en C/, núm. de, con referencia catastral en el precio de (en letra y número)..... pesetas (..... en número euros), IVA incluido.

Lugar, fecha y firma."

- Plano de situación del inmueble.
- Certificación o nota expedida por el Registro de la Propiedad, en el que figuren los datos de la inscripción de la finca, y titular, superficie, linderos y cargas o gravámenes.
- Certificación catastral del inmueble en la que figure titular, referencia catastral y superficie.
- Copia del último recibo del I.B.I. de dicho inmueble.

Ambos sobres se entregarán conjuntamente en las oficinas del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, de nueve a catorce horas (sábados de diez a trece horas), cualquier día hábil durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o enviados por correo dentro de dicho plazo, de la forma y con los requisitos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Apertura de plicas: El undécimo día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se pospondrá para el siguiente hábil posterior.

Cervera de Pisuerga, 9 de agosto de 2001. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez. 2945

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por "Autorización y prestación de servicios de acampada en el área de recreo del embalse de Cervera", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cervera de Pisuerga, 9 de agosto de 2001. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez. 2946

LAGARTOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2001, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó, en principio, la calificación de parcela sobrante de la finca sita en la calle Arriba, número 13, de una superficie de 62,82 metros cuadrados aproximadamente, que linda derecha entrando con Gumersindo Lera; izquierda con calle Arriba, y por el fondo con Hortensia Morán, mediante la tramitación de expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

En consecuencia y tal como determina el artículo 8º antes citado, el respectivo expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lagartos, 13 de agosto de 2001. - La Alcaldesa, Lucinda Rocha Rodríguez. 2936

MANCOMUNIDAD DEL CANAL DEL PISUERGA

Cordovilla la Real (Palencia)

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión de 16 de agosto de 2001, el proyecto técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Luis Merino Caballero, de la obra denominada "Construcción de balsas de agua y adecuación de fuentes para carga de equipos pulverizadores en la Mancomunidad del Canal del Pisuerga", con presupuesto de 9.933.054 pesetas.

Queda dicho proyecto expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Cordovilla la Real, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cordovilla la Real, 20 de agosto de 2001. - El Presidente, Cipriano Rodríguez Rodríguez. 2954

MONZON DE CAMPOS**E D I C T O**

Formados los padrones, que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, se llevará a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

1. - Tasa de servicio de agua, recogida de basuras y alcantarillado: 2º trimestre 2001 de Monzón de Campos y 1º semestre de 2001, en Villajimena.

Monzón de Campos, 14 de agosto de 2001. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

2947

MONZON DE CAMPOS**E D I C T O**

Formados los padrones, que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, se llevará a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

1. - Tasa entrada de vehículos, año 2001.
2. - Tasa tránsito de animales, año 2001.
3. - Aprovechamientos especiales, temporada 2000/2001.

Monzón de Campos, 17 de agosto de 2001. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

2960

PEDRAZA DE CAMPOS**E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2001, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pedraza de Campos, 10 de julio de 2001. - El Alcalde, José Luis Frontela Martín.

2962

PEDRAZA DE CAMPOS**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de julio de 2001, el pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal, se expone al público durante ocho días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia licitación bajo las siguientes condiciones en extracto:

1. - *Objeto del contrato:* El arrendamiento en tramitación ordinaria por procedimiento abierto mediante subasta de los siguientes bienes de propiedad municipal, calificado como bienes de propios:

Núm.	Paraje	Superf.	Pol.	Parc.	Tipo de
					Licitación/Ptas.
1	Las Nevillas	3-44-39	1	10.004	27.550
2	La Nava	16-56-42	1	10.021	165.642
3	La Nava	15-67-09	1	20.021	156.709
4	La Nava	20-08-43	1	10.022	200.843
5	La Nava	15-67-28	1	20.022	156.728
6	La Nava	2-14-49	1	30.022	21.450
7	La Nava	1-04-73	1	40.022	10.475
8	Las Nevillas	13-49-65	2	20	80.979
9	Las Nevillas	12-19-38	2	22	121.938
10	Santo Tomás	4-36-23	3	10.006	26.174
11	Santo Tomás	2-51-52	3	20.006	15.090
12	Pirola (El Cárcel)	7-66-37	3	29	45.980
13	Santovenia	3-88-72	4	28	38.875
14	El Piñonar	1-79-99	4	10.051	18.000
15	El Piñonar	0-75-35	4	20.051	7.535
16	El Piñonar	0-73-20	4	30.051	7.320

2. - *Tipo de licitación o renta a satisfacer anualmente:* Será para cada una de las fincas, el fijado en la Cláusula Primera, que podrá ser mejorado a la alza y fijo para las cinco anualidades.

3. - *Duración del contrato:* Cinco años, desde 30-09-2001 hasta 29-09-2006.

4. - *Fianzas:* Provisional, 2% del tipo, y definitiva 4% del remate.

5. - *Gastos adjudicatorio:* Anuncios e impuestos que procedan.

6. - *Condiciones de los licitadores:* Profesión habitual de agricultor.

7. - *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, de diez a catorce horas, en modelo y con la documentación requerida en el pliego de condiciones.

8. - *Apertura de pliegos:* A las doce horas del martes inmediato siguientes a la conclusión del plazo.

Pedraza de Campos, 10 de julio de 2001. - El Alcalde, José Luis Frontela Martín.

2961

QUINTANILLA DE ONSOÑA**E D I C T O**

Por *Hermanos Puebla, S. C.*, se solicita licencia para la actividad de "Construcción ovino de leche", en la localidad de Villaproviano, polígono 6, parcela 46.

Lo que se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOP.

Quintanilla de Onsoña, 13 de agosto de 2001. - El Alcalde, José Merino Ibáñez.

2937

V I L L A D A

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Villada, en sesión de 29 de junio de 2001 adoptó acuerdos con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de las siguientes obras:

- **OBRA NÚMERO 61/2001-POL.** - "RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN VILLADA".

Acuerdos que han pasado a definitivos al no haberse formulado reclamaciones en contra de los mismos durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, se declaran dichos acuerdos elevados a la categoría de definitivos publicándose a continuación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ACUERDOS PROVISIONALES ELEVADOS A DEFINITIVOS:

Por la Alcaldía se informa que la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 34 señala: "Que el acuerdo relativo a la realización de una obra o al establecimiento o ampliación de un servicio que debe costearse con contribuciones especiales no podrá ejecutarse hasta que no se haya aprobado la ordenación concreta de éstas".

Considerando que dichas contribuciones especiales se llevan a cabo al amparo de lo dispuesto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y para financiar parte de los costes de ejecución de dichas obras no subvencionadas por las Administraciones Públicas, careciendo el Ayuntamiento de recursos suficientes para financiar la totalidad de los costes que generan dichas inversiones.

Resultando que se trata de una obra municipal ordinaria en suelo urbano, que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un beneficio especial para los afectados en base al aumento de valor que experimentan los inmuebles colindantes.

Considerando que el artículo 28 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales la imposición y ordenación de contribuciones especiales como medidas de financiación en la ejecución de obras municipales.

El Pleno por mayoría absoluta de los miembros asistentes, y por tanto con la mayoría absoluta requerida en el artículo 47.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las bases de Régimen Local, acuerda:

PRIMERO: Imponer contribuciones especiales por razón de las siguientes obras, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles afectados:

- "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO OBRA 61/2001-POL". - PRESUPUESTO: 14.561.737 PESETAS. - APORTACIÓN MUNICIPAL: 3.468.137 PESETAS.

SEGUNDO: Ordenar dichos tributos para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

- **OBRA NÚMERO 61/2001-POL.** - "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN VILLADA".

1. - *Coste previsto de las obras:* 14.561.737 pesetas.
2. - *Coste previsto que soporte el Ayuntamiento:* 3.468.137 pesetas, siendo subvencionada dicha obra por los organismos con el importe de 11.093.600 pesetas.
3. - *Base imponible:* Se fija el importe de las contribuciones

especiales en 2.774. 50 pesetas, equivalente al 80% del coste que en un principio soporta el Ayuntamiento. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuere mayor o menor que el previsto se tomará a qué a efectos del cálculo de cuotas.

4. - *Hecho imponible:* Se fija como hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de las obras que se realizan.
5. - *Sujeto pasivo:* Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras. Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de las Haciendas Locales.
6. - *Módulo de reparto:* Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.
7. - *Número de metros lineales afectados:* 1.433,89 metros.
8. - *Preco del metro lineal:* 1.934,95 pesetas.
9. - No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.
10. - Una vez finalizada la realización total de las obras se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas. Las citadas liquidaciones definitivas serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.
11. - En lo no previsto en esta Ordenación Especial regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

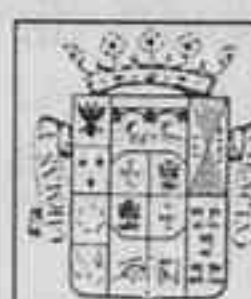
TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/88, de este acuerdo provisional y expediente de referencia, se someten a información pública en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se producen reclamaciones se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso.

Durante el mismo período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO: Si no se producen reclamaciones durante el período de exposición pública el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individual y simultáneamente con el acto administrativo de liquidación definitiva de cuotas, a cada sujeto, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Villada, 20 de agosto de 2001. - El Alcalde, P. A. El Primer Teniente Alcalde, José Antonio Alonso Ciruelo.

2963



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es